## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00292

Se imparte aprobación a la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora<sup>1</sup>, habida cuenta que no fue objetada y se ajusta a derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado, por secretaría en firme la presente providencia, dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del auto de 11 de octubre de 2023<sup>2</sup>.

NOTIFÍQUESE,

## Firmado electrónicamente CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 134 fijado el 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

> Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Archivo 027

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Archivo 025

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f3a797c296d2a08622b8bddd173183390d9e14bfa3e8e32d6e637371aa0a33bf

Documento generado en 20/11/2023 04:58:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica